

97

209/1

20-1-b-6



Provincia de Toledo

Partido de Madridejos

Término municipal de C O N S U E G R A

Año 1949

EXPEDIENTE

sobre creación en esta Ciudad de Consuegra de una Biblioteca
Pública Municipal



OFICINA DE ORIENTACIÓN TÉCNICO - ADMINISTRATIVA

GRAN VÍA FERNANDO EL CATÓLICO, 59 - VALENCIA DEL CID





JUNTA DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES.
Palacio de la Biblioteca Nacional.
Recoletos, 20.- Apartado, 1262.
MADRID.

Normas para solicitar la creación de una Biblioteca Pública Municipal.

Todo Municipio que pretenda crear en su demarcación una Biblioteca Pública, integrada dentro del Servicio Nacional de Lectura, bajo la protección de la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 13 de junio de 1932 (Gac. del 14) y 27 de julio de 1947 (B.O. Estado 17 agosto), deberá solicitarlo, en forma, del Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas (Ministerio de Educación Nacional), mediante instancia acompañada de los siguientes documentos:

1º.-CERTIFICACION DEL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INTERESADO, CON EL Vº. Bº. DEL SR. ALCALDE;

a) De la parte del acta de la sesión municipal en que la Corporación tomó el acuerdo de fundar una Biblioteca acogiéndose a las normas establecidas en las disposiciones vigentes mencionadas.

b) Del número de habitantes del Municipio (población de hecho y de derecho), conforme al último censo aprobado por el Jefe Provincial de Estadística.

2º.-CERTIFICACION DEL ARQUITECTO, APAREJADOR O MAESTRO DE OBRAS MUNICIPALES, CON EL Vº. Bº. DEL SR. ALCALDE:

a) De que el local destinado a Biblioteca es conveniente para su fin e independiente de todo otro servicio. A la certificación se acompaña un croquis a escala del local, indicando orientación y planta que ocupa, así como su situación dentro del núcleo urbano.

b) Del mobiliario de que dispone el Municipio para Biblioteca. Donde éste no exista y el Municipio se encuentre en disposición de construirlo deberá solicitar previamente diseños de la Junta de los distintos muebles necesarios. Se procurará en este caso adecuar el estilo del mobiliario al corriente en la región.

3º.-CERTIFICACION DEL SR. SECRETARIO DE LA JUNTA REGLAMENTARIA MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA, EN QUE CONSTE:

a) Constitución de la misma.

b) Relación nominal de la representación del Ayuntamiento (Alcalde, Concejal o Concejales en quienes delegue aquél).

c) Relación nominal de la representación de Organismos sindicales, Asociaciones de Cultura, personalidades destacadas en la localidad, autoridad eclesiástica, haciendo constar sus respectivas profesiones y cargos.

d) Nombre, edad, títulos y cargos del Bibliotecario nombrado por el Municipio, así como tiempo que puede dedicar a este cometido (Tanto los Municipios como las Juntas Municipales de Bibliotecas quedan en la más amplia libertad de nombrar y de proponer respectivamente a las personas que hayan de asumir la dirección de la Biblioteca). La Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones aconseja que la elección del Sr. Bibliotecario recaiga con preferencia en persona con aptitudes culturales indispensables, por este orden: Licenciado en Filosofía y Letras, Maestro Nacional, Funcionario Municipal, Sacerdote, o cualquier otro titulado. - La remuneración que haya de percibir el Bibliotecario será fijada libremente por el Ayuntamiento y con cargo a sus propios presupuestos.

No podrá autorizarse la creación de ninguna Biblioteca Pública Municipal si no figurare al frente de la misma un bibliotecario encargado y responsable del servicio de la misma, de un modo permanente.

e) Se acompañará asimismo una sucinta reseña de las características de la localidad interesada, tanto en los aspectos económicos como sociales y culturales. Se indicarán las actividades más salientes de la ciudad, las riquezas principales de la región, el grado de instrucción de sus habitantes, las escuelas y demás centros de enseñanza que en él funcionen, el analfabetismo existente, las aficiones colectivas más destacadas, manifestaciones artísticas, industrias más destacadas y sus fábricas, así como la cifra aproximada del elemento productor industrial.

f) En la puerta de entrada del edificio en que instale la Biblioteca deberá colocarse un rotulo visible a distancia que diga:

"BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL".-Servicio Gratuito.Lectura y Prestamo de Libros.Horario." (El que la Junta Municipal señale con un minimo de dos horas diarias, debiendo preferir las horas en que el elemento trabajador deje sus tareas habituales).

El expediente iniciado por el Ayuntamiento e integrado por la documentación integrada se remitirá al Ilmo.Sr.Director General de Archivos y Bibliotecas el cual lo pasará a la Junta de Adquisicion y Distribucion de Publicaciones para su estudio e informe, que de ser favorable procederá al envio del lote inicial de libros y ficheros. (El material de escritorio, asi como los servicios de limpieza,alumbrado y calefaccion, deberán correr a cargo del Municipio).



Ilmo Señor

DON MARIANO PRIETO FERNANDEZ-LAYOS, Alcalde Presidente del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Consuegra (Toledo), en representación de este Municipio, y con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 82 de la Vigente Ley Municipal, a V.S. acude y como mejor proceda en derecho dice:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Junio del año actual, acordó acogerse a los beneficios del Decreto de 13 de Junio de 1.932 para la creación de una Biblioteca Pública Municipal, de segunda categoría en este Municipio.

Que dando cumplimiento a dicho acuerdo, ha proporcionado el local adecuado, y ha instruido el correspondiente expediente administrativo hasta llegar a la constitución reglamentaria de la Junta de la Biblioteca Municipal, según se justifica con la certificación del acta de constitución que se acompaña.

Que habiéndose cumplido todos los trámites legales este Municipio, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 1º del citado Decreto de 13 de Junio de 1.932, solicita la creación de una Biblioteca Municipal de 2º categoría en este término municipal, a cuyo efecto acompaña a la presente solicitud, los siguientes documentos:

1º.- Certificación del acuerdo del Ayuntamiento de fundar en esta Ciudad de Consuegra una Biblioteca Pública Municipal con arreglo a las normas establecidas por el Decreto de 13 de Junio de 1.932.-

2º.- Certificación del número de habitantes, de hecho y de derecho de esta Ciudad, según el último censo aprobado, por el Jefe Provincial de Estadística.-

3º.- Certificación de un maestro albañil de esta localidad, haciendo constar las condiciones que reúne el local, y detallando el mobiliario de la biblioteca.-

4º.- Copia certificada del acta de constitución de la Junta de la Biblioteca.-

5º.- Croquis del local donde ha de ser instalada la Biblioteca.

6º.- Certificación acreditativa de lo presupuestado para la adquisición de libros y material con destino a la Biblioteca .

Por todo lo expuesto, y considerando cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Decreto de referencia y circulares y normas complementarias a V.S. atentamente;

SUPLICA; Que teniendo por presentada esta instancia con los documentos expresados, y previos los trámites reglamentarios, se digne proponer a la Junta de su digna Presidencia, la concesión del donativo reglamentario de fundación, de 500 volúmenes según previene el artículo 4º del Decreto de 13 de Junio de 1.932, creando así en forma legal en este Municipio, la Biblioteca Pública Municipal, con arreglo a las normas legales vigentes.

Gracia que espera alcanzar de la rectitud de V.S. cuya vida guarda Dios muchos años, para el bien de la cultura y de la Patria.

Consuegra 5 de Diciembre de 1.949

El Alcalde

Ilmo Sr Director General de Archivos y Bibliotecas

M A D R I D

Los que suscriben reunidos y después de deliberar sobre el atento oficio que nos ha remitido el Exmo, Ayuntamiento de fecha seis del actual, número 745, al objeto de nombrar quién de los Señores Maestros proponemos para que forme parte de la nueva Junta Regidora de la BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL se ha acordado por unanimidad nombrar al Señor Maestro DON

Gregorio Moreno Sánchez

Y para que así conste extendemos la presente acta en la Ciudad de Consuegra a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.-

Francisco Díaz

Bentito Gómez

Manuel Ulla

Gregorio Moreno Sánchez

Manuel Fernández G.

Juan Díaz

copia

FRANCISCO CARABAÑO MARTIN-BENITO, OFICIAL MAYOR DE SECRETARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA (Toledo), EN FUNCIONES DE SECRETARIO HABILITADO DEL MISMO

CERTIFICO: Que según antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, resulta que el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Consuegra, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre otros acuerdos tomó el siguiente:

"Se acuerda por unanimidad la creación de una Biblioteca Pública Municipal acogiéndose a las normas vigentes establecidas por los Decretos de 13 de Junio de 1.932 (Gaceta del día 14) y 27 de Julio de 1.947 (B.O. del Estado de 17 de Agosto), constituyéndose al efecto un Patronato o Junta Municipal de la Biblioteca que queda integrado por el Sr Alcalde D. Mariano Prieto Fernández-Layos, como Presidente; con D. Dionisio Moraleda Navas como Delegado Local de Enseñanza Primaria; Don Aurelio Fuentes Ortiz, ~~xxxx~~ Concejal; D. Santiago Vázquez Perdices, Cura Párroco de la localidad; por el Hermano Director de las Escuelas Cristianas del Colegio de San Gmersindo de esta Plaza, y por D. Manuel Ulla Gallego, Maestro Nacional de esta localidad, designado por los demás Sres Maestros y maestras de ésta.- Que dicha Biblioteca Municipal se instale en la Casa de Telegrafos de ésta y propiedad de este Ayuntamiento

Y para que así conste, y a efectos de acompañar a instancia en solicitud de la creación de una Biblioteca Pública Municipal, expido la presente que firmo con el Vº Bº del Sr Alcalde en Consuegra a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.-

Vº Bº

EL ALCALDE

FRANCISCO CARABAÑO MARTÍN-BENTO, OFICIAL MAYOR DE SECRETARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA (Toledo), EN FUNCIONES DE SECRETARIO HABILITADO DEL MISMO.

CERTIFICO: Que examinados los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, resulta que el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad de Consuegra aprobado por la Delegación Provincial de Estadística con referencia al día treinta y uno de Diciembre del pasado año de mil novecientos cuarenta y ocho, nos da una población de hecho de DIEZ-MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS HABITANTES, y la de DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS, DE DERECHO.

Y para que así conste, y a los efectos de acompañar a instancia en solicitud de creación de una Biblioteca Pública Municipal, expide la presente que firmo y sello con el de este Ayuntamiento y el Vº Bº del Sr Alcalde en Consuegra a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

ACTA DE CONSTITUCION DE LA BIBLIOTECA PUBLICAMUNICIPAL DE CONSUEGRA (Toledo)

SEÑORES ASISTENTES

D. Mariano Prieto Fernandez-Layos
(como Presidente)

VOCALES

D. Dionisio Moraleda Navas
D. Aurelio Fuentes Ortiz
D. Santiago Vazquez Perdices
D. Manuel Ulla Gallego
Rvdº Hº Director del Colegio de
las EE.CC. San Gumersindo.

SECRETARIO

Francisco Carabaño Martin-Benito

En la Ciudad de Consuegra (Toledo) a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas que era la fijada en la convocatoria, se reunieron en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de Consuegra (Toledo) los señores vocales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Mariano Prieto Fernández-Layos quien declaró abierto el acto.

Después de las frases de saludo y de rúbrica, el Sr Presidente expuso la significación del acto, pues no es una mera fórmula lo que se trata de cumplir, sino nos proponemos tras ella iniciar las tareas de la enaltación de la cultura en esta Ciudad de Consuegra, colaborando activa y eficazmente desde el Centro Bibliotecario que se va a fundar, a la difusión y propagación del

saber.-

A continuación manifestó se iba a dar lectura a los nombramientos de vocales, propuestos para formar parte de la Junta de la Biblioteca, por los respectivos organismos y asociaciones, y así lo hizo el Sr Secretario del Ayuntamiento, que actúa accidentalmente en este caso, hasta que quede definitivamente constituida la Junta expresada.-

El Ayuntamiento formula la siguientes propuesta: D. Dionisio Moraleda Navas, Primer Teniente Alcalde y Delegado Local de Enseñanza Primaria; y a D. Aurelio Fuentes Ortiz, Concejal del mismo.

La asociación de la cultura hace la propuesta siguiente: D. Santiago Vazquez Perdices (cura párroco) y D. Maximiliano Lorenzo (Director del Colegio de San Gumersindo de esta localidad)

La asociación profesional designa al maestro Nacional D. Manuel Ulla Gallego.-

Hecho lo cual, y habiendo ratificado, ante el Sr Presidente los señores vocales designados la aceptación del cargo de vocal, el Sr Presidente manifestó, que quedaban elegidos definitivamente los señores vocales siguientes:

D. Mariano Prieto Fernandez-Layos, Alcalde, de profesión, Abogado.-
D. Dionisio Moraleda Navas, Delegado Local de Enseñanza Primaria.
D. Aurelio Fuentes Ortiz, Concejal del Ayuntamiento de esta Ciudad.
D. Santiago Vazquez Perdices, Cura párroco.
D. Maximiliano Lorenzo, Director del Colegio de San Gumersindo.
D. Manuel Ulla Gallego, Maestro Nacional.

A continuación el Sr Presidente manifestó que se iba a proceder a nombrar vocales para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y secretario de la Junta, por acuerdo de todos los presentes.- A continuación se hicieron estos nombramientos, dando el siguiente resultado: Presidente, D. Mariano Prieto Fernández-Layos.- Vice-Presidente, D. Dionisio Moraleda Navas.- Tesorero D. Aurelio Fuentes Ortiz; Secretario D. Maximiliano Lorenzo.-

El Sr Presidente accidental dió posesión de su cargo a los señores componentes de la Junta, que a continuación fueron ocupando sus respectivos puestos, ofreciendo todos cumplir fielmente con las obligaciones y deberes que los nuevos cargos les imponen.

A continuación el Sr Presidente declaró solemnemente constituida la Junta de la Biblioteca Pública Municipal de esta Ciudad de Consuegra, en la forma siguiente:

PRESIDENTE.- D. Mariano Prieto Fernandez-Layos.

VICEPRESIDENTE. D. Dionisio Moraleda Navas

TESORERO.- D. Aurelio Fuentes Ortiz

Secretario.- D. Maximiliano Lorenzo.

Vocal Bibliotecario.- D. Manuel Ulla Gallego.

Después de lo cual, se acordó dar cumplimiento a las demás normas de superioridad y hacerse cargo de la Biblioteca, formulando el inventario del material existente, y acordando y nombrando que queda afecto a la ma.- Y puesto que la Biblioteca es de segunda categoría queda propuest vocal,bibliotecario a su vez, D. Manuel Ulla Gallego, dando cuenta de

ello a la Junta de Intercambio de Libros para Bibliotecas Públicas, según
está ordenado.
esta y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente dió por ter-
minado el acto, dando gracias a todos y singulamente al Sr Alcalde, que
tambien forma parte de esta Junta, que tanto ha puesto de su parte para
que este acto se haya realizado con promesas de abundantes frutos culturales
y de éxito en pro de la intelectualidad y el saber; despues de todo lo cual
se extiende esta acta, que suscriben despues de leerla y encontrarla conforme
todos los señores asistentes, de que yo como Secretario, certifico.

DON NICOFORO OTTIZ RICO, MAESTRO ALBAÑIL DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA
(Toledo)

CERTIFICO: Que el Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Consuegra dispone para la dotación de la Biblioteca Pública Municipal del siguiente mobiliario:

Una mesa capaz para doce lectores; de Una docena de sillas; de Una mesita escritorio con su correspondiente sillón para el Sr Bibliotecario; y de una librería adosada a la pared con sus correspondientes cristales de las siguientes dimensiones; 2 metros de alta por 5 metros de larga y 25 centímetros de fondo.

Y para que así conste y surta los efectos necesarios expido la presente que firme en Consuegra a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DON NICOFORO ORTIZ RICO, MAESTRO ALBAÑIL DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA (Toledo)

CERTIFICO: Que a instancia del Sr Alcalde Presidente del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Consuegra (Toledo), me ha personado en el local propiedad de dicho Ayuntamiento, sito en la Calle de Florinda nº 5, con el fin de dictaminar sobre sindicho local es apropiado para instalación de la Biblioteca Municipal; encontrando que se trata de una habitación cuya crequia a escala le acompaña, la cual está situada en el primer piso de la casa antes mencionada, tiene unas dimensiones de 9,30 mtrs de larga por 3,55 mtrs de ancha y 2,45 mts de alta, con dos balcones a referida calle de 1,40 de anchos por 1,85 mtr de alto, orientados al Oeste, y que a mi juicio es capaz para el fin a que se piensa destinar, por sus dimensiones, salubridad, luces de que está dotada por ser la calle en que está situada ancha y no tener enfrente edificios cuya altura la oscurezcan, hasta el extremo de ofrecer perspectiva agradable, al contemplar se desde uno de sus balcones parte del parque Municipal.

Así mismo se hace constar, que referido local se encuentra en la parte mas céntrica del casco urbano y sin demasiado tránsito redondo que pudiera ser objeto de distracción para los lectores.

Y para que así conste, expido el presente que firme en Consuegra a treinta de Septiembre de mil nevecientos cuarenta y nueve.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra
TOLEDO

FRANCISCO CARABAÑO MARTÍN-BENITO, SECRETARIO HABILITADO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE CONSUEGRA (Toledo)

CERTIFICO: Que examinado el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, obrante en la Secretaría de mi cargo, resulta que en el mismo y en su Capítulo 10º Artículo 6º Concepto 1º aparecen presupuestadas la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTAS PESETAS, para adquisición de libros con destino a la Biblioteca Municipal.

Y para que así conste, expido el presente que firmo y sello con el de este Ayuntamiento en Consuegra a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra
TOLEDO

copia

9 de Diciembre de 1.949

Rvdº Padre Eusebio Gómez-Miguel
Madrid

Querido padre:

Adjunto remito a Vd., por fin, la instancia y demás documentos para la creación en esta localidad de una Biblioteca Pública Municipal.

Espero se ponga al habla con el Sr Laina, que también está enterado de los deseos que animan a esta Corporación, y conjuntamente se tomen el máximo interés en conseguir que en esta Ciudad de Consuegra se abra al público la referida Biblioteca, centro de bastante importancia para una población como la que tiene ya esta Ciudad.

Un abrazo muy fuerte de